

Osorno,

09 NOV 2016

**MAT. : MODIFICA PRESUPUESTO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL  
OSORNO, POR TRASPASO EN GASTOS. -**

**DECRETO N° 10883** VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/3063 de 1980 sobre Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

La Ley N°20.882 publicada en el Diario Oficial del 05/12/2015 del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

El Decreto N°12.367 del 30/12/2015 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Depto. de Salud Municipal para el año 2016;

El Dictamen N°9910 del 05/03/2007 emitido por la Contraloría General de la República.

El Decreto Exento N°898 del 09/03/2009 que delega atribuciones, funciones y competencias al Director de Administración y Finanzas.

El Decreto de Hacienda N°854 del 29.09.2004 que determina clasificaciones Presupuestarias y sus modificaciones;

El Acuerdo N°468 del Concejo Municipal Osorno, tomado en Sesión Ordinaria bajo el número 41 de fecha 08 de noviembre de 2016, donde se aprueba Modificación Presupuestaria, del Departamento de Salud, según lo informado por el Secretaria del Concejo Municipal a través del Certificado N°405 de fecha 08/11/2016;

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE**, el Presupuesto del Depto. de Salud Municipal, por Traspaso en Gastos.

TRASPASOS EN GASTOS DE GASTOS				
SUB	ITEM	ASIG	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
22			<b>BIENES Y SERVICIOS CONSUMO</b>	(22.000.-)
	11		<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	(22.000.-)
		999	Otros	(22.000.-)

7

7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

A GASTOS				
SUB	ITEM	ASIG	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
31			<u>INICIATIVAS DE INVERSION</u>	22.000.-
	01		<u>ESTUDIOS BASICOS</u>	22.000.-
		002	Consultorías	22.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SGP/YUR/XAM/CES/pqc



SERGIO GONZALEZ PINOL  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS